

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Notifíquese personalmente al profesional designado, informándole que dispone del término de tres (3) días, para aceptar el encargo o indicar la razones para no hacerlo; una vez posesionado, se le concede el término de veinte (20) días hábiles para que proceda a contestar la demanda, en representación de los solicitantes.

Mientras se hace la notificación a la abogada, se suspenden los términos en favor de los demandados, tal como lo indica el artículo 152 del CGP en su inciso final.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

ERT

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad7460a98294688e4c255257138dce02238df02ed80150332430e9e0de0dcd5**

Documento generado en 20/11/2023 07:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>